

Se consulta si
de las alhajas de
oro y plata q^{ue}
existen se pro-
ceda a su fundi-
cion

El Administrador del Tesoro Publico aten-
diendo a las circunstancias criticas del Estado
y falta de numerario, y movido del celo q^{ue} los
animas han formado las dos razones q^{ue} acompañan
respectivas de Alhajas de Oro, y piezas de Plata
labrada q^{ue} existen en esta Casa q^{ue} el Sr. Secue-
tra particular, Donatiba, y plata de la Capilla de
de este Palacio, sin incluir lo q^{ue} corresponde a ella
q^{ue} valor sagrada de su servicio, para q^{ue} sien-
do del agrado de V. S. se viva mandan q^{ue}
verificasen. In legítimo pero el Mayor nro. del
Estado se proceda a este a su fundicion, y reduc-
cion a moneda, o como V. S. estime mas con-
veniente

+ a nra. presencia



Dios que a V. S. ml. d. Casa Matrin
del Estado del Peru. Lima 5 de Set. de 1923

O. L. 44-314
MH-OL 74
Caj. 18
Dec. 324
Fol. 1

Copiado a f. 22 del Libro Respec-
tivo

Exmo. Sr. Presid^{ente} de la
Republica del Peru

Ma

O. T. M-314